

VISTO:

Las negociaciones salariales iniciadas en el mes de enero 2021 con el sindicato de Obreros municipales SUOEM, que en dicho momento se acordó retomar las negociaciones salariales en el mes de Julio.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la Planilla Anexa "IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS" de la Ordenanza de Remuneración y Jerarquización N° 1.023/02, modificada por las Ordenanzas N° 1.127/04, N° 1.198/04, N° 1.346/05, N° 1.500/06, N° 1.653/07, N° 1.776/08, N° 1.852/09, N° 1.882/09, N° 1.924/10, N° 1.957/10, N° 2.055/10, N° 2.152/11, N° 2.292/12, N° 2.421/13, N° 2.536/14, N° 2.651/15, N° 2.724/15, N° 2.792/16, N° 2.864/16, N° 2.946/17, N° 3.212/18, N° 3.405/18, N° 3.467/18, N° 3.515/19, N° 3.622/19, 3.666/2020 Y 3749/2020 a los efectos de adecuar los montos de sueldos básicos y de adicionales remunerativos que serán incrementados atento a las Partidas Presupuestarias aprobadas,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3868/ 21**

Art. 1°- RATIFIQUESE el DECRETO A 01/2020 sancionado con fecha 26 de enero de 2021.

Art. 2°.- FIJASE para el personal municipal PERMANENTE y Autoridades Superiores de la Municipalidad de General Deheza un incremento salarial del 20 % (VEINTE POR CIENTO) a partir del día 1° de JUNIO de 2021 y MODIFÍCASE a la PLANILLA ANEXA "IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS" que forma parte de la Ordenanza 1.023/02, modificada por las



CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA



GENERAL DEHEZA
CIUDAD

Ordenanzas N° 1.127/04, N° 1.198/04, N° 1.346/05, N° 1.500/06, N° 1.653/07, N° 1.776/08, N° 1.852/09, N° 1.882/09, N° 1.924/10, N° 1.957/10, N° 2.055/10, N° 2.152/11, N° 2.292/12, N° 2.421/13, N° 2.536/14, N° 2.651/15, N° 2.724/15, N° 2.792/16, N° 2.864/16, N° 2.946/17, N° 3.212/18, N° 3405/18, N° 3467/18, N° 3515/19, N° 3622/19 y N° 3666/20 Y 3749/2020 quedando los nuevos valores establecidos y la PLANILLA ANEXA MODIFICADA por el presente artículo, forma parte de la presente Ordenanza.

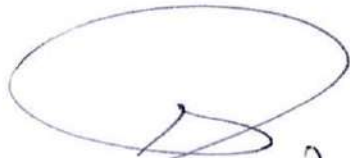
Art. 3°.- FIJASE para el personal municipal **CONTRATADO** para **TAREAS del CORRALÓN Municipal un incremento salarial del 20 % (VEINTE POR CIENTO)** a partir del día **1° de JUNIO de 2021** correspondiendo a las **140 horas de trabajo mensuales normales** (7 horas diarias y cinco días semanales) la cantidad de \$ **50.260** (Pesos cincuenta mil doscientos sesenta) en un todo de acuerdo a los incrementos salariales otorgados a la planta personal Permanente que hace referencia el Art. 1° de la presente Ordenanza. **El valor por hora trabajada queda en \$ 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS) a partir del día 1° de JUNIO de 2021.**

Art. 4°.- FIJASE para el personal municipal **CONTRATADO** para tareas específicas que cumplan 7 o más horas diarias de trabajo y **que se les haya renovado el contrato para el año 2021, un incremento del 20% (VEINTE POR CIENTO) a partir del día 1° de JUNIO de 2021** sobre los montos de retribución bruta fijados en sus contratos vigentes a **DICIEMBRE de 2020** o a fecha posterior de corresponder. En caso de que el personal contratado cumpla menos de 7 horas diarias de trabajo se abonara el incremento en forma proporcional a las horas trabajadas.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.


Lucas M. Armando
Secretario Concejo Deliberante




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 8 días del mes de marzo del año 2021.

DECRETO "A" N° 01/2021

VISTO:

El acta acuerdo firmado con los delegados del sindicato de empleados municipales con fecha 26 de Enero de 2021.

Y CONSIDERANDO:

En fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541. En ese marco el PEN mediante decreto 56/2020 y 14/2020, fijó el pago de un bono remunerativo para empleados públicos y privados, como medida para impulsar la recuperación de los salarios.

Que el índice de precios al consumidor interanual al mes de diciembre de 2020 asciende al 36.1 % según la publicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Que el incremento salarial acumulado otorgado al personal municipal en el año 2020 fue del 26,3%.

Que ante lo expuesto, se reconoce la pérdida del valor adquisitivo del salario del empleado municipal, con lo cual resulta necesario adoptar medidas pertinentes para que con la celeridad del caso mejoren los estándares adquisitivos de sus remuneraciones.

Que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en periodo de receso.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

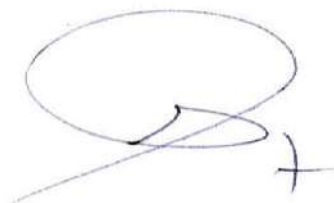
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°. AUTORIZASE a la Secretaria de Finanzas la ejecución del acta acuerdo firmado con el sindicato de empleados municipales, en la que se estipula el pago en concepto de suma no remunerativa del 17% y a partir del mes de abril de 2021, el tres por ciento (3%) más, no acumulativo, sobre los salarios netos liquidados en el mes de Diciembre de 2020, para los haberes correspondientes a partir del mes de Enero de 2021.

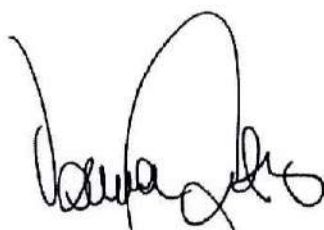
Art. 2°. ACLARESE que el porcentaje acordado, será tomado a cuenta de futuros acuerdos salariales para el año 2021.



Art. 3º- ESTIPULESE que el presente acuerdo salarial, será considerado como pago a cuenta hasta la aprobación del mismo por el Honorable Concejo Deliberante y en concepto de suma no remunerativa hasta el primero de junio de dos mil veintiuno.

Art. 4º- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

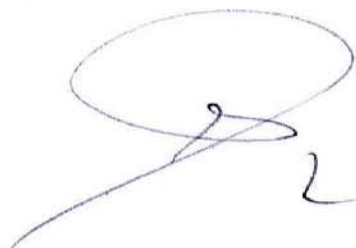
General Deheza, 26 de Enero de 2021



Vanina Contreras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de General Deheza



DR. FRANCO D. MORRA
Intendente



ACTA ACUERDO

En General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los 26/ENERO/2021, el Sr. Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra en representación de la Municipalidad de General Deheza y los delegados Gremiales Sr. Así Jorge Iván, Varela Marcelo y Vera Juan Pablo se reúnen a los fines de iniciar las negociaciones salariales para el año 2021, y se celebra el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se acuerda otorgar un incremento salarial a partir del mes de ENERO de 2021 del diecisiete por ciento (17%) y a partir del mes de ABRIL de 2021 el tres por ciento (3%) más, no acumulativo, en concepto de suma no remunerativa sobre el salario neto liquidado el mes de DICIEMBRE de 2020 a la escala salarial correspondiente a la Ordenanza de Remuneración y Jerarquización Nº 1.023/02 y Modificatorias a cada empleado de la planta permanente o contratado de la Municipalidad de General Deheza.

SEGUNDO: se acuerda que el incremento se otorgará como suma no remunerativa a pagar a partir del mes de Enero, quedando sujeto su reconocimiento como incremento salarial a aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

TERCERO: Se acuerda que el incremento otorgado, se considerará a cuenta de los acuerdos salariales de paritarias para el año 2021, debiendo las partes intervinientes retomar nuevas negociaciones en el mes de JULIO del año 2021.

Siendo las 12.30 horas firman de conformidad las partes indicadas tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____



Ab. Franco D. Morra
INTENDENTE
Municipalidad de General Deheza

